

***Declaración de Montesquiú
de custodia del territorio***

Castillo de Montesquiú (Osona)
11 de noviembre de 2000

Declaración de Montesquiu de custodia del territorio

Castillo de Montesquiu (Osona), 11 de noviembre de 2000

Las personas asistentes a las *Jornadas internacionales de custodia del territorio*, celebradas en el Castillo de Montesquiu del 9 al 11 de noviembre de 2000, miembros de organizaciones e instituciones públicas y privadas del ámbito rural, natural, de la ordenación del territorio, de la administración y de la investigación, y personas a título particular, interesadas todas ellas por la conservación y la gestión del territorio, el paisaje y los hábitats de Cataluña, y acompañadas por ponentes representantes de Canadá, Estados Unidos, Francia, e Italia,

hemos adoptado la presente *Declaración*:

La **custodia del territorio** se define como el conjunto de estrategias diversas (de educación, de gestión, de mediación, de desarrollo comunitario...), que pretenden favorecer y hacer posible la responsabilidad en la conservación y uso adecuado (sostenible) del espacio terrestre, fluvial y marino y de sus recursos naturales, por parte de propietarios y usuarios de este territorio, y se dirige principalmente a la propiedad privada.

Reconocemos **el valor y la oportunidad** que representa la custodia del territorio por Cataluña teniendo en cuenta que:

- Un 80% de la propiedad del medio rural y natural de Cataluña es de titularidad privada.
- Este territorio, a lo largo de la historia, ha sido sometido a procesos que lo han modificado y alterado, a veces de forma favorable y otras negativamente, pero en conjunto ha tenido una gestión que en si misma ya parecía una forma de custodia del territorio. En el momento actual es necesario buscar nuevas fórmulas de gestión de estos territorios, que les ayude a perdurar en el futuro, teniendo en cuenta el ritmo creciente de cambios de usos del territorio.
- Los espacios naturales protegidos a menudo se encuentran aislados de forma que no pueden asegurar el mantenimiento de los procesos ecológicos del conjunto del territorio.
- La gestión pública y la legislación referente a los recursos naturales (aguas, costas, ordenación del territorio y urbanismo, espacios rurales y naturales, caza, pesca, etc.) pueden encontrar en la custodia del territorio una herramienta complementaria a su acción. Por tanto la custodia del territorio necesita el mantenimiento y el refuerzo de la acción pública vigente, y en ningún caso no la quiere sustituir.
- La custodia del territorio se fundamenta en el principio de voluntariedad para todas las partes implicadas en su aplicación: propiedad, sociedad civil y administración.
- Este carácter voluntario se refuerza con la educación, la información, la participación, la toma de decisiones y el trabajo en partenariatado entre estas partes implicadas.
- La custodia del territorio ha demostrado y demuestra su eficacia en la gestión y el uso equilibrado del territorio en países con modelos sociales, económicos y legislativos diversos como por ejemplo Estados Unidos, Canadá, Gran Bretaña, Italia, Costa Rica, Nueva Zelanda, Brasil o la República Checa.

- Diferentes entidades y fundaciones privadas catalanas son ya responsables de algunos espacios naturales, mediante fórmulas diversas de propiedad y de acuerdos de gestión.

El contexto legislativo y de la ordenación del territorio en **Cataluña** contemplan **mecanismos** útiles para la aplicación de la custodia del territorio, algunos de los cuales ya se utilizan, como por ejemplo:

- Las oportunidades por declarar reservas y parques naturales por parte de los propietarios de los terrenos afectados, y de las administraciones locales con competencias urbanísticas, y la posibilidad de delimitar superficies forestales con presencia de especies forestales de área reducida, todas ellas contempladas por la Ley 12/1985, de Espacios Naturales.
- Las declaraciones de fincas privadas como refugio de fauna salvaje que previene la Ley 3/1988, de protección de los animales.
- Las desgravaciones fiscales de diferentes tipos que se aplican en fincas rústicas forestales y fincas rústicas incluidas en espacios protegidos (impuestos de bienes inmuebles, transmisiones patrimoniales, sucesiones y donaciones, impuestos sobre la renta de las personas físicas).
- Los convenios de colaboración que tienen que establecer algunos espacios protegidos, por los cuales la propiedad particular les cede total o parcialmente la gestión de sus fincas, con finalidades de conservación, por un periodo determinado de años.
- La ordenación y la gestión urbanística del suelo no urbanizable de protección que han iniciado, y pueden iniciar, diversos ayuntamientos.
- Las diferentes fórmulas de protección de conexiones ecológicas y paisajísticas y de espacios naturales de valor nacional, comarcal o local, como los planes especiales, los consorcios, los convenios o los marcos estratégicos de protección.
- Los instrumentos de soporte a la gestión sostenible del territorio en el marco de la Programación europea de desarrollo rural.
- Los órganos e instrumentos de la administración pública con participación de representantes de la propiedad privada.

La custodia del territorio, entendida como un conjunto de mecanismos que faciliten la implicación del sector privado en la conservación del territorio, tiene como **principales retos** conseguir:

- Un marco legislativo y fiscal que facilite el establecimiento de iniciativas de custodia del territorio en terrenos privados y comunales, de acuerdo con el principio de menor carga tributaria por mayores servicios o beneficios ambientales generados.
- El establecimiento de partenariados entre los sectores públicos, privados y las entidades civiles, por el cual es necesario un clima de confianza y cooperación entre todas las partes.
- La educación, la formación y la participación de las personas implicadas en la custodia del territorio, dirigida específicamente a: propietarios, personas con conocimientos sobre prácticas de gestión del territorio, el paisaje y el medio marino, ONGs y técnicos dedicados a la custodia del territorio, personal de la administración, responsables políticos y la ciudadanía en general.
- La disponibilidad de recursos económicos y fiscales necesarios para consolidar la custodia del territorio.

Por tanto, y para **avanzar** en la custodia del territorio en Cataluña es **conveniente**:

- Disponer de una guía dirigida a propietarios sobre los mecanismos jurídicos y fiscales para la custodia del territorio en Cataluña.
- Iniciar pruebas pilote de custodia del territorio basadas en mecanismos como el *Contacto con propietarios* orientado en conseguir acuerdos verbales, o en los *Convenios de colaboración*, un procedimiento más formal y contractual entre la propiedad privada y una segunda parte (entidad, administración, etc.).
- Estudiar en detalle el marco legislativo vigente y elaborar propuestas concretas de normativa que faciliten los mecanismos de custodia del territorio, en relación a posibles incentivos a la propiedad y al desarrollo de organizaciones de custodia.
- Mantener un catálogo actualizado de los incentivos (económicos, materiales y sociales) dirigidos a la conservación del territorio en propiedades privadas.
- Establecer un catálogo actualizado de las iniciativas existentes de custodia del territorio y conocer la actitud social que se generan, en un proceso paralelo de educación de la población y de mejora de la eficacia de estas iniciativas.
- Poner en marcha una *Red Catalana de Custodia del Territorio* basada en boletines dirigidos a diferentes colectivos, página *Internet* y listas electrónicas, publicaciones puntuales, jornadas de debate y de formación, y otros mecanismos que se consideren oportunos.
- Mantener intercambios regulares con representantes de países donde la custodia del territorio está consolidada (Norte América, Australia, Gran Bretaña ...) y en vías de consolidación (Europa del este, América Latina).
- Consensuar una estrategia de trabajo entre las diferentes entidades públicas y privadas para conseguir los objetivos precedentes.

Las entidades firmantes, y otras que se quieran adherir, promoverán la puesta en marcha de la Red Catalana de Custodia del Territorio.

Las entidades promotoras, velar por la puesta en marcha de la Red Catalana de Custodia del Territorio, y la elaboración de los catálogos de incentivos e iniciativas de custodia del territorio.

El Consejo de protección de la naturaleza, como órgano asesor de la Administración catalana y el Parlamento en materia de protección de la naturaleza, podrá ejercer sus funciones de asesoramiento y promoción de la custodia del territorio.

Las personas asistentes a las Jornadas internacionales de custodia del territorio damos nuestra conformidad a esta *Declaración de Montesquiú* y nos comprometemos a difundirla dentro de nuestro colectivo y nuestra actividad diaria, y a velar por su aplicación.

Las entidades promotoras de la Red Catalana de Custodia del Territorio nos comprometemos a difundir y pedir la suscripción de esta *Declaración de Montesquiú* entre las administraciones y responsables públicos, así como a promover que otros ámbitos geográficos cercanos adopten declaraciones similares.

Castell de Montesquiú, 11 de noviembre de 2000

Entidades e Instituciones firmantes (actualizado a enero de 2003)

Ajuntament del Bruc	Fundació Natura
Ajuntament de Cerdanyola del Vallès	Fundació Territori i Paisatge
Ajuntament de Granollers	Fundació per a la Vida Silvestre a la Mediterrània
Ajuntament de Mollet del Vallès	Fundación Naturaleza y Hombre
Ajuntament de Salou	Galanthus
Associació Balear d'Amics dels Parcs	Generalitat de Catalunya, Departament de Medi Ambient
Associació Catalana de Ciències Ambientals	GEPEC
Associació Hàbitats, Projecte Rius	GEVEN (Grup ecologista del Vendrell i Baix Penedès)
Associació de Naturalistes de Girona	Govern Balear, Conselleria de Medi Ambient
Centre d'Estudis dels Rius Mediterranis	Grup Balear d'Ornitologia i Defensa de la Natura
Centre d'Història Natural de la Conca de Barberà	Grup de Biologia de la Conservació – Equip Àliga
Centre de la Propietat Forestal	Perdiguera (Universitat de Barcelona)
Centre for Land & Water Stewardship (Canadà)	Grup d'Estudis de l'Aiguabarreig
Centre Tecnològic i Forestal de Catalunya	Grup de natura Freixe
Col·lectiu Ecologista l'Alzina	Iniciativa per Catalunya-Verds
Consell Insular de Menorca	Institució Catalana d'Història Natural
Conservatoire du Littoral (França)	IPCENA
Consorci el Far – Centre dels treballs del mar	Land Trust Alliance (EUA)
Consorci Forestal de Catalunya	La Banqueta, ADPN
Coordinadora per a la Salvaguarda del Montseny	La Bassa Roja, Amics de la Natura
DEPANA	LA VOLA
Departament de Geografia-Universitat Autònoma de Barcelona	NEREO
Diputació de Barcelona, Àrea d'Espais Naturals	Pla estratègic de la Vall del Ges, Orís i Bisaura
Els Verds d'Eivissa	QLF/Atlantic Center for the Environment (EUA)
Escola Superior d'Enginyeria Forestal, Universitat de Lleida	SEO/Birdlife
Essex County Greenbelt Association (EUA)	Societat Catalana d'Ordenació del Territori
Estació Biològica de l'Aiguabarreig	Unió de Pagesos
Estudi DTUM	Unitat d'Agricultura - Departament de Ciència Animals i dels Aliments (Universitat Autònoma de Barcelona)
FAPAS (Fondo para la Protección de los Animales Salvajes)	WWF Programa Mediterrani
Federació Catalana de Pesca Esportiva i Càsting	X3 – Estudis Ambientals
Fundació per a la Conservació del Voltor Negre	
Fundació Lleida 21	

El pleno del Parlament de Catalunya aprobó dar soporte “a fomentar la custodia del territorio (...) mediante estrategias diversas, como ahora medidas legislativas y fiscales, formación i dotación de recursos económicos entre, otros” mediante la *Moción 112/VI del Parlament de Catalunya, sobre la gestión de los espacios naturales*, aprobada con voto favorable del todos los grupos en la Sesión núm. 39, de 28.06.2001.

Asistentes a las Jornadas internacionales de Custodia del territorio

Vicens Acuña
Roger Arquimbau
Ed Becker
Jordi Bellapart
Pierre Bougeant
Josep Lluís Bruna
Joan Buades
Jordi Camprodon
Marta Camps
Eugeni Capella
Carles Carboneras
Xavier Carceller
Marta Carola
Antoni Carola
Albert Cortina
Martí Domènech
M^a Lluïsa Dubon
Ramon Espinach
Joan Estrada
Esther Fanlo
Elena Fernández-Argüeso
Ramon Ferré
Bet Font
Ramon Fortià
Marc Gràcia
Josep Germain
Leopoldo Gil
Pere Josep Giménez
Francesc Giró

Marcel Gómez
Josep Gordi
César Gutiérrez
Dr. Stewart G. Hilts
Xavier Jiménez
Joan Jou
Josep M^a Mallarach
Xavier Mateu
Joan Mayol
Ferran Miralles
Brent Mitchell
Josep Ramon Moragrega
Núria Morral
Manel Nadal
Sergi Nuss
Lluís Paluzié
Jordi Pietx
Pere Pous
Albert Puigvert
Miquel Rafa
Josep M^a de Ribot
Cinta Roca
Tammara van Ryn
Cristina Sánchez
Marc Sanjuan
Jordi Sargatal
Jaume Solé
Gaby Susanna
Miquel Ventura